



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 10 de Julio de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 041-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Legal N° 506-2020-GAJ/MDSM, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, Informe Técnico N° 13-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante los cuales solicitan la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2020-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79°, de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 1° del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación, dispone: "Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, ha prescrito en su numeral 19.1 que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de





# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, la norma acotada precedentemente en su numeral 19.2, establece que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda", asimismo en su numeral 19.3 señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020-MDSM/GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la Incorporación de Inversiones No Prevista en el PMI 2020-2022, luego de efectuar el análisis conforme a la normativa, concluye que: i) se tiene la necesidad de incorporar un (01) inversión detallado, ii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos, Nacional, Sectorial y Distrital, iii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad, iv) dicha inversión contribuye al cierre de brechas, v) se cuenta con disponibilidad presupuestal para iniciar la ejecución física en el presente ejercicio, equivalente a S/ 512,869.20 Soles y vi) el presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 03 y 04 de la Directiva de Programación Multianual. Por lo que, recomienda emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, con la incorporación del proyecto detallado en dicho informe;

Que, mediante los Informes N° 324-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que la entidad sí cuenta con Disponibilidad de Recursos para incorporar los referidos proyectos, que será financiado con Recursos, conforme detallan los Informes antes señalados;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 506-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2020-2022, en atención al Informe Técnico N° 013-2020-MDSM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 11 de abril del 2018 y actualizada con la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 08 de marzo del 2019, con la incorporación del proyecto priorizado";

Que, con Informe N° 041-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observaciones y es de igual criterio a efectos de que se emita el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, por lo que debe de emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos conforme al Informe Técnico N° 013-2020-MDSM/OPMI emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N	INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	BRECHA ASOCIADA
1	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	EDUCACIÓN	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	% DE PERSONAS QUE NO PARTICIPAN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el seguimiento de las inversiones incorporadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice las coordinaciones pertinentes con las áreas involucradas en la ejecución de las inversiones incorporadas en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de las inversiones incorporadas a las que hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
  
 Ing. Christian John Palacios Laguna  
 ALCALDE